

MINISTERIO DE COMERCIO MINISTERIO DE LA VIVIENDA

RESOLUCIONES del Instituto Español de Moneda Extranjera por las que se anuncian los cambios aplicables en operaciones directas para Divisas y Billetes de Banco Extranjeros con vigencia, salvo aviso en contrario, del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1963.

MERCADO DE DIVISAS

Cambios de cierre del día 25 de octubre de 1963:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,777	59,957
1 Dólar canadiense	55,461	55,627
1 Franco francés	12,194	12,230
1 Libra esterlina	167,244	167,747
1 Franco suizo	13,852	13,893
100 Francos belgas	119,721	120,081
1 Marco alemán	15,029	15,074
100 Liras italianas	9,604	9,632
1 Florin holandés	16,584	16,633
1 Corona sueca	11,507	11,541
1 Corona danesa	8,659	8,685
1 Corona noruega	8,352	8,377
1 Marco finlandés	18,577	18,632
100 Chelines austriacos	231,308	232,004
100 Escudos portugueses	208,468	209,095
1 Dólar de cuenta (1)	59,777	59,957
1 Dirham (2)	11,896	11,922

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, El Salvador, Grecia, Hungría, Méjico, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumanía, Siria, Turquía, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al Dirham bilateral, establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 5.ª Circular número 216. de este Instituto).

Madrid, 28 de octubre de 1963.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que regirán para la semana del 28 de octubre al 3 de noviembre de 1963, salvo aviso en contrario:

	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A.	59,74	60,05
1 Dólar canadiense	55,22	55,52
1 Franco francés	12,09	12,29
1 Libra esterlina	22,73	23,13
100 Francos C. F. A.	167,12	167,85
1 Franco suizo	13,81	13,88
100 Francos belgas	118,90	119,90
1 Marco alemán	14,95	15,05
100 Liras italianas	9,45	9,80
1 Florin holandés	16,45	16,61
1 Corona sueca	11,40	11,50
1 Corona danesa	3,59	3,69
1 Corona noruega	8,28	8,38
1 Marco finlandés	18,26	18,53
100 Chelines austriacos	227,80	229,80
100 Escudos portugueses	206,66	207,66
1 Dirham	10,65	10,65
100 Cruceiros	4,20	4,70
1 Peso mejicano	4,60	4,70
1 Peso colombiano	5,05	5,15
1 Peso uruguayo	3,04	3,14
1 Sol peruano	1,90	1,93
1 Bolívar	12,58	13,18
1 Peso argentino	0,36	0,38
100 Dracmas griegos	196,65	197,65

Madrid, 28 de octubre de 1963.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 4 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por don Sebastián Urquia Sarriegui.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Sebastián Urquia Sarriegui solicitando descalificación de la casa barata número 4, tipo «B», manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa).

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 4, tipo «B», manzana primera, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por su propietario don Sebastián Urquia Sarriegui.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 5 de la calle de Mulhacén, de Granada, solicitada por don Francisco Estremera Muñoz.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Francisco Estremera Muñoz solicitando descalificación de la casa barata número 5 de la calle Mulhacén del proyecto aprobado a don Matias Fernández Figares, de Granada, y cuya casa se encontraba adjudicada a su difunta madre doña Victoria Muñoz Atienza.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata número 5 de la calle de Mulhacén, y perteneciente al proyecto aprobado a don Matias Fernández Figares, de Granada, solicitada por don Francisco Estremera Muñoz.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 39 de la calle de Maudes, de esta capital, solicitada por doña Encarnación de la Viña y Navarro.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de doña Encarnación de la Viña y Navarro solicitando descalificación de la casa barata construida en la parcela número 92, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, hoy número 39 de la calle de Maudes, de esta capital.

Visto el Decreto de 31 de marzo de 1944 y demás disposiciones legales de aplicación al caso.

Este Ministerio ha dispuesto descalificar la casa barata construida en la parcela número 92, tipo «A», del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas y Económicas para Ayudantes y Auxiliares de la Ingeniería y Arquitectura, señalada hoy con el número 39, de la calle de Maudes, de esta capital, solicitada por su propietaria doña Encarnación de la Viña y Navarro.

De Orden ministerial lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 15 de junio de 1963.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.

ORDEN de 15 de junio de 1963 por la que se descalifica la casa barata número 13 de la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa), solicitada por don Luis Montiel López.

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de don Luis Montiel López, solicitando descalificación de la casa barata número 13, manzana sexta, del proyecto aprobado a la Cooperativa de Casas Baratas «La Irunesa», de Irún (Guipúzcoa).